

La Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias sociales abre la siguiente:

**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA APROBACIÓN DE DIPLOMADOS COMO  
OPCIÓN DE TITULACIÓN DEL COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES.**

Con fundamento en la exposición de motivos y en los artículos 12, 13 y 14 de su Ley, establece los principios que garantizan la libertad académica y la pluralidad de pensamiento; éstos obligan a la institución a *asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad en los certificados, títulos y grados otorgados*. Asimismo, el Reglamento de Titulación en el Título Cuarto, Capítulo segundo, artículos 15 al 22, enmarca el sustento legal de los diplomados como opción de titulación.

De acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Titulación, Fracción II, la Comisión de Titulación de cada Colegio definirá: *los parámetros para la elaboración de tesis, trabajos recepcionales, diplomados de titulación y otras opciones de trabajo recepcional que como Comisión determinen factibles para la obtención del título profesional o grado; y en su Fracción VIII: Definir y validar el Catálogo de Diplomados como opción de titulación.*

Para los efectos de los siguiente CONVOCATORIA se entenderá por:

**CA:** Coordinación Académica.

**IAC:** Instancia Académica Competente, órgano colegiado integrado al interior del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales<sup>1</sup>.

**CCHyCS:** Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.

**CT:** Comisión de Titulación, grupo de académicos integrado por un representante de cada una de las licenciaturas y posgrados adscritos al Colegio Humanidades y Ciencias Sociales,

---

<sup>1</sup> En tanto se determine otra instancia, será la Junta de Enlaces.

en apego al Capítulo Tercero, Artículo Tercero, Fracción VI del reglamento de Titulación de la UACM.

**Representante de la licenciatura en la CT:** representante de la licenciatura en la comisión de titulación para la cual se propone el diplomado como opción de titulación.

**Proponentes:** profesores investigadores de la UACM que realizan la propuesta formativa de diplomado como opción de titulación para alguna de las licenciaturas del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales o para dos o más licenciaturas de la Universidad.

### **BASES GENERALES**

1. Las propuestas deberán ser presentadas por un equipo coordinador de al menos dos profesores-investigadores de tiempo completo adscritos al CHyCS.
2. Los diplomados diseñados para titulación sólo podrán impartirse de manera presencial.
3. Para presentar la propuesta de diplomado los proponentes deben cerciorarse de que esté integrado en la Comisión Titulación un representante de la licenciatura a la que corresponde el diplomado como opción a titulación.
4. Si se trata de un diplomado dirigido a dos o más licenciaturas se deben precisar los objetivos formativos con respecto al perfil de egreso de cada licenciatura y en concordancia con los programas curriculares respectivos; además, se deberán establecer las características de los escritos finales que deberán elaborar los estudiantes para poder titularse.
5. Si se trata de dos o más licenciaturas de distinto Colegio, cada Colegio hará la revisión de acuerdo con sus lineamientos internos, y requerirá de los dictámenes correspondientes.
6. Los diplomados que conformarán el Catálogo de Diplomados para titulación deberán ser impartidos por la UACM.
7. La participación en los diplomados como opción de titulación no implica descarga docente.
8. Esta convocatoria es de carácter permanente y sujeta a los lineamientos y criterios vigentes.

## **PRESENTACIÓN DEL DISEÑO Y CONTENIDO DE LOS DIPLOMADOS**

Las propuestas de diplomado deberán contener los siguientes apartados en formato libre:

### **a) Datos de identificación:**

1. Nombre del diplomado.
2. Coordinador o coordinadores del diplomado (Colegio y Licenciatura).
3. Número de módulos u otro tipo de unidades curriculares, duración de cada uno de ellos, y total de horas del diplomado. Con base en lo establecido en el Capítulo Segundo, Artículo 15, V del Reglamento de Titulación, el diplomado deberá constar de un mínimo de 280 y un máximo de 480 horas.
4. Área o campo de conocimiento, temas o problemas con los que se relaciona, y licenciatura o licenciaturas a las que está dirigido.

### **b) Contenido del diplomado:**

1. Justificación: fundamentar académicamente la pertinencia del diplomado como opción de titulación.
2. Objetivos formativos generales en apego al perfil de egreso de la licenciatura.
3. Organización curricular: presentar de manera secuencial los módulos u otro tipo de unidades curriculares utilizados para organizar los contenidos, señalando nombre, propósitos, contenido temático, actividades de aprendizaje y bibliografía básica; especificar si los módulos o unidades son teóricos o prácticos.
4. Enfoque teórico-metodológico: describir el proceso de enseñanza-aprendizaje que se pretende privilegiar (individual y/o por grupo, distribución de tiempo, trabajo independiente, trabajo colaborativo, entre otros).
5. Evaluación de los aprendizajes: señalar los criterios y formas de evaluación de los contenidos de cada módulo o unidad y del diplomado de manera integral. Asimismo, señalar a los profesores que conformarán el Comité de Certificación del diplomado. Considerar que uno de los criterios para la aprobación de éste consiste en tener una asistencia mínima del 90%.
6. Describir el tipo y las características de los materiales didácticos que son necesarios para impartir el diplomado (antologías, videos, hipertextos, entre otros). Si se requieren contenidos y materiales desarrollados en línea, deben estar elaborados en su totalidad antes de iniciar el diplomado. Señalar si es necesario realizar trabajo de

campo o prácticas, así como los recursos económicos que se deberán contemplar en el POA.

7. Definir el perfil y las funciones de las figuras que participarán como coordinadores, tutores, asesores, entre otros (adjuntar resumen curricular de cada participante, en una hoja, sin anexos). Tomar en cuenta que sólo el 20% de la planta académica que imparte el diplomado podrá ser externa a la UACM, en cuyo caso se tratará de una participación no remunerada.
8. La justificación, los objetivos formativos generales y la organización curricular del diplomado deberán señalar su vinculación con la o las licenciaturas cuyos estudiantes podrán cursar como opción de titulación, y con el Proyecto Educativo de la Universidad.
9. Especificar el cupo de inscripción, tomando en cuenta el criterio de contar con un mínimo de 10 estudiantes para abrir el diplomado y no tener grupos mayores de 30 estudiantes.

Adicionalmente, para la valoración del diplomado como opción de titulación, se requiere que los proponentes desglosen en el formato para dicho fin, con toda especificidad, los recursos humanos, de infraestructura y materiales necesarios para su puesta en marcha.

La aprobación de diplomados como opción a titulación será en apego a los Lineamientos y criterios para la aprobación de diplomados como opción de titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales vigentes.

El formato y los lineamientos se encuentran disponibles en la siguiente liga:

[https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/9/Titulacion/xreglamento/CHyCS/Lineamientos\\_Diplomados\\_05092018\\_CHCS.pdf](https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/9/Titulacion/xreglamento/CHyCS/Lineamientos_Diplomados_05092018_CHCS.pdf)

Las propuestas deberán ser entregadas vía correo electrónico institucional a la siguiente dirección: [titulacion.diplomados.chyca@uacm.edu.mx](mailto:titulacion.diplomados.chyca@uacm.edu.mx)